

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

6151 *FRUTAS CENI, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
FRUTAS NARLAI, S.L.
INMOBILIARIA TORRES 2005, S.L.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público el acuerdo adoptado por unanimidad por las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Frutas Ceni, S.L., Frutas Narlai, S.L., e Inmobiliaria Torres 2005, S.L., en sus respectivas reuniones del 26 de junio de 2019 mediante el que se aprobó la fusión por absorción en la que Frutas Ceni, S.L., absorbe a Frutas Narlai, S.L., e Inmobiliaria Torres 2005, S.L., con la entera adquisición en bloque de su patrimonio social. Frutas Narlai, S.L., e Inmobiliaria Torres 2005, S.L., se extinguen y se produce la consiguiente sucesión universal de sus derechos y obligaciones por la sociedad absorbente Frutas Ceni, S.L., Frutas Ceni, S.L., aumenta su capital social en la suma de 131.601 euros mediante al emisión de 131.601 participaciones sociales de 1 euro de valor nominal cada una de ellas numeradas correlativamente de la 10.501 a la 142.101, ambas inclusive. El canje se produce entregando 376 nuevas participaciones sociales de Frutas Ceni, S.L., por cada 100 participaciones sociales de Inmobiliaria Torres 2005, S.L., y entregando 1 participación social de Frutas Ceni, S.L., por cada 100 participaciones de Frutas Narlai, S.L., sin que exista compensación económica complementaria en dinero. Las 131.601 participaciones sociales nuevas de Frutas Ceni, S.L. (Sociedad Absorbente), se reparten entre los socios de Frutas Narlai, S.L., y de Inmobiliaria Torres 2005, S.L. (Sociedades absorbidas), proporcionalmente a la participación de los socios de las sociedades absorbidas en las mismas; el criterio de reparto mencionado se fundamenta en el mantenimiento de la misma proporción en la suscripción de las nuevas participaciones sociales de Frutas Ceni, S.L., que el existente en las sociedades absorbidas. Todo ello sobre la base del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las Sociedades intervinientes. Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las Sociedades intervinientes a oponerse al presente acuerdo, durante un plazo de un mes, contando a partir de la fecha de publicación del último anuncio de la fusión.

Bilbao, 16 de julio de 2019.- El Administrador solidario de Frutas Ceni, S.L., Frutas Narlai, S.L., e Inmobiliaria Torres 2005, S.L., Joaquín Cenizo Torres.

ID: A190043805-1